



# Resolución Ministerial N° 191-2012-MC

Lima, 14 MAYO 2012

Vista, la Nota N° 19-CRESPIAL-2012, remitida por el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL), y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo está encargada de fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del Patrimonio Cultural Inmaterial en sus distintos aspectos;

Que, mediante el documento del visto, el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) ha cursado invitación a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin que participe en la 4ta Reunión de la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que se llevará a cabo en la sede central de la UNESCO, ubicada en la ciudad de París, República Francesa, del 04 al 08 de junio de 2012;

Que, la citada funcionaria fue elegida por el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su VI Sesión Ordinaria, realizada en el 2011, para ser miembro del referido Órgano Consultivo en representación de la Región de América Latina y el Caribe;

Que, en el referido evento, la Asamblea General revisará algunas directrices operativas en función de la experiencia adquirida por el Comité Intergubernamental en su aplicación desde el 2008, procederá a la acreditación de las organizaciones no gubernamentales que pueden ejercer funciones consultivas ante el Comité y



realizará la elección para la renovación de la mitad de los miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;

Que, de acuerdo a la Nota N° 19-CRESPIAL-2012, dicho evento contará con la participación de CRESPIAL, el cual cubrirá los gastos por concepto de viaje y estadía, por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin de que participe en el evento antes mencionado, del 02 al 10 de junio de 2012;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a la ciudad de París, República Francesa, del 02 al 10 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución





# Resolución Ministerial N° 191-2012-MC



deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Regístrese y comuníquese.**



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

